



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004773** del 03 de agosto de 2022, se trasladó a la señora **MAGDALI ESCOBAR BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.526.406**, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en *Provisionalidad Vacante Definitiva*, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ, sede C. E. R. MARCO ANTONIO ALZATE, del municipio de MARINILLA, en reemplazo del señor **EDGAR DARIO HERNANDEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.323.232**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el tipo de vinculación de la señora Escobar Bedoya, se hace necesario aclararlo, en la parte considerativa y en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora **MAGDALI ESCOBAR BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.526.406**, Licenciada en Administración Educativa, se encuentra vinculada en Propiedad según el Decreto N° 2017070001111, del 15 de marzo de 2017, y no vinculada en *Provisionalidad Vacante Definitiva*, como se expresó allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070004773 del 03 de agosto de 2022, en la parte considerativa y en el artículo primero, mediante el cual se trasladó a la señora **MAGDALI ESCOBAR BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.526.406, Licenciada en Administración Educativa, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ, sede C. E. R. MARCO ANTONIO ALZATE, del municipio de MARINILLA; en el sentido de indicar que la señora Escobar Bedoya, se encuentra vinculada en Propiedad según el Decreto N° 2017070001111, del 15 de marzo de 2017, y no vinculada en *Provisionalidad Vacante Definitiva*, como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **MAGDALI ESCOBAR BEDOYA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/8/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	25/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		23/08/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	23/08/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			